

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26640 *ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 317.250, interpuesto por doña Josefa Rubio Vázquez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 317.250, seguido a instancia de doña Josefa Rubio Vázquez, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 56.341 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 16 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Rubio Vázquez, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, frente a la demandada Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos no ser conformes a Derecho los repetidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad de 55.877 pesetas que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26641 *ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 55.495, interpuesto por don José María Larriba García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55.495, seguido a instancia de don José María Larriba García, Oficial de la Administración de Justicia, jubilado, contra la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación tácita, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 59.812 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 10 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad formulada por la representación del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Larriba García, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la sanción de 59.812 pesetas por el Ministerio de Justicia, de sus haberes mensuales correspondientes al mes de enero de 1980, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho los mismos, los cuales anulamos, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente al recurrente la cantidad de 59.812 pesetas, que indebidamente le fue retenida, sin hacer declaración sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1989.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

26642 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba modelo de contrato de financiación a la Entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por don Dominique Maciet, en nombre y representación de la Entidad «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, número 57, con NIF A-28206019:

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada Entidad ha solicitado en escrito de 7 de junio de 1989 autorización del modelo de contrato de financiación que adjunta, al amparo de lo establecido en el artículo 10, apartado 5.º, de la Ley 50/1965, de 17 de julio.

Segundo.—Que en el informe de fecha 13 de julio de 1989, emitido por el Registrador Central de Venta a Plazos, se estima que no existe obstáculo legal alguno para proceder a su aprobación, de acuerdo con el artículo 10 de la vigente Ordenanza para el Registro,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar para su utilización por la Entidad Mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», el adjunto modelo de «Contrato de financiación de vehículos de motor, turismos e industriales» y sus anexos número 1 y número 2.

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta resolución.

Tercero.—Por esa Entidad se dará cuenta a este Centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 3 de octubre de 1989.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

«Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», avenida Cardenal Herrera Oria, 57. 28024 Madrid.